ALCALDIA
DE NOBSA

ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO

MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280
Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado de planeación y gestión

ANÁLISIS DEL SECTOR
(Art. 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso contractual y materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El presente análisis del sector se realiza de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y la Guía de la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.

Modalidad de contratación: **REGIMEN ESPECIAL** – (RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y aplicabilidad del articulo 5 del Decreto 092 de 2017.

Objeto del convenio: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ".

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Para estos fines, estableció la estructura administrativa del estado, señalando en su artículo 287; "*Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales*"

Así mismo, al municipio como entidad fundamental dentro de la división administrativa del estado, le corresponde atender el cumplimiento de los fines del estado y la prestación de servicios, a través de la adquisición de bienes y servicios, que de acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde:

a) Prestar los servicios públicos que determine la ley;
b) Construir las obras que demande el progreso local;
c) Ordenar el desarrollo de su territorio;
d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;
e) Cumplir todas las funciones que le atribuya la Constitución y las leyes.

Dentro de dichos fines, es un deber inexorable de las entidades públicas, propender por la garantía de los derechos constitucionalmente reconocidos, entre ellos el contenido en el artículo 52 de la constitución política, Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2000 que señala:

"*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser*

humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social".

Así mismo, el artículo 3 de la ley 181 de 1995 *"por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte",* establece los objetivos rectores con los que cuenta las entidades territoriales para su garantía, así:

(…) 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.

Por lo que a actividad física ha sido definida por la Organización Mundial de la Salud como "*todas las formas de actividad física que, a través de la participación casual u organizada, tienen como objetivo expresar o mejorar la aptitud física y el bienestar mental, formar relaciones sociales u obtener resultados en la competencia a todos los niveles*" y reconocido que su práctica de manera habitual es crucial para el desarrollo físico, mental, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes, y que el deporte tiene importantes beneficios cuando está bien organizado y es conducido por entrenadores calificados para desempeñar un rol positivo e inspirador de valores que garanticen un proceso deportivo respetuoso entre niños, niñas y adolescentes.

Así también lo ha indicado la Corte Constitucional Colombiana al señalar que "*El fomento de la recreación y la práctica del deporte es uno de los deberes que corresponden al Estado dentro del marco del Estado social de derecho, en virtud de la función que dichas actividades cumplen en la formación integral de las personas, la preservación y el desarrollo de una mejor salud en el ser humano y que tal obligación se ve acentuada tratándose de los niños, respecto de quienes la Constitución ha previsto una protección especial en el artículo 44 donde se reconoció explícitamente la recreación como uno de sus derechos fundamentales*"

Por su parte, el artículo 31 de la Convención sobre los derechos del niño de las Naciones unidas, impone un deber a los estados de reconocimiento y garantía de generar espacios de descanso y esparcimiento, estableciendo: "1. *Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya*".

Aunado a lo anterior, la Ley 181 de 1995 "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento (…)", se dispuso en el artículo 3º que: "*Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: (…) 6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las Federaciones Deportivas y otras autoridades competentes, velando por el desarrollo, de acuerdo con los principios del movimiento olímpico".*

El artículo 16 ibidem, define las formas como se desarrolla el deporte, entre las cuales, precisa las siguientes: "*Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. (…) Deporte de alto rendimiento. Es la práctica deportiva de organización y nivel superiores. Comprende procesos*

integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico- técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos. (…)"

De igual manera, Ley 181 de 1995 en su artículo 3 atribuye como propósito estatal, el de promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes apoyando el talento deportivo y promoviendo la generación de la reserva deportiva, y el deporte competitivo y de alto rendimiento en el país, entre ellos, el municipio de Nobsa como entidad territorial perteneciente al Sistema Nacional del Deporte tiene como objetivo y deber, generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación, y el aprovechamiento del tiempo libre, como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos.

Igualmente, la promoción de la actividad física resulta fundamental para el bienestar integral de las personas, las comunidades y la sociedad en general, fomentar el movimiento regular no solo mejora la salud, sino que también tiene beneficios psicológicos, sociales y económicos, la cual debe dirigirse a la población en general, respetando los criterios de enfoque diferencial.

Para esto, no solo resulta de vital importancia la ejecución de competencias que enmarquen deportes competitivos tales como fútbol, baloncesto, voleibol y otros, sino aquellos considerados como juegos tradicionales, correspondientes a las actividades lúdicas que forman parte del patrimonio cultural de la comunidad o región, transmitidos de generación en generación, su importancia radica en los múltiples beneficios que aportan a nivel social, cultural, educativo y emocional, tales como la preservación cultural, la promoción de valores sociales, Inclusión social, el desarrollo cognitivo y educativo, entre otros.

Ejemplo de ello, se encuentra el juego al turmequé (tejo), declarado como patrimonio cultural inmaterial de la nación mediante la Ley 1947 de 2019 que en su artículo 1 señala: "*Declarar las manifestaciones y expresiones culturales y deportivas del juego al turmequé (tejo) como patrimonio cultural inmaterial de la nación.*

Así mismo y atendiendo las competencias asignadas al nivel territorial – Municipios, **de acuerdo con lo señalado en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001, se establece que estos de manera directa o indirecta, con recursos propios** del Sistema General de Participaciones u otros recursos, deben promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

> *(…)*
> *76.7.* ***En deporte y recreación***
> ***(…)***
> *76.7.1. Planear y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio.*

En cumplimiento de la anterior reglamentación, el Municipio de Nobsa, cuenta con el programa de Escuelas de formación deportivas y recreativas en múltiples disciplinas y categorías, las cuales atendieron durante la vigencia 2024 aproximadamente 1.400 beneficiarios en la parte de iniciación deportiva, describiendo la siguiente población objeto:

DEPORTE - MODALIDAD – O PRACTICA	CUANTOS NIÑOS Y/O HOMBRES	CUANTAS NIÑAS Y/O MUJERES	SECTOR Y ESCENARIO
ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA	10	40	CASA DE LA CULTURA, BARRIO NAZARETH
FUTBOL - FUTBOL 8	19	20	ESTADIO MUNICIPAL
FUTBOL - FUTBOL 8	60	30	CANCHA SINTÉTICA SAN MARTIN Y POLIDEPORTIVO UCUENGA
WU SHU	13	17	GIMNASIO DE NOBSA
FUTBOL - FUTBOL 8	21	14	POLIDEPORTIVO SECTOR SANTA ANA
VOLEIBOL	12	27	COLISEO MUNICIPAL DE NOBSA, COLISEO MUNICIPAL NAZARETH
FUTBOL - FUTBOL 8	40	20	NAZARETH
CAPOEIRA	15	29	GIMNASIO PRINCIPAL NOBSA, PARQUE PRINCIPAL NOBSA
FUTBOL - FUTBOL 8	30	10	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL NOBSA
FUTBOL DE SALON	14	20	POLIDEPORTIVO BONZA
GIMNASIOS	N/A	N/A	GIMNASIO NAZARETH
BMX	15	25	PISTA HECHA A MANO DE BMX BARRIO LOS CERESOS, GIMNASIO MUNICIPAL Y PISTA BMX SOGAMOSO, VIAS DEL MUNICIPIO
TENIS DE CAMPO	18	17	COLISEO GERONIMO HOLGUIN
FUTBOL DE SALON	40	20	NAZARETH COLISEO Y CANCHA DE FÚTBOL
GIMNASIA	N/A	20	GIMNASIO NOBSA
AJEDREZ	15	15	SALÓN COMUNAL CAMILO TORRES - CULTIVARTE NAZARETH
FUTBOL - FUTBOL 8	40	18	CANCHA DE FUTBOL GUAQUIDA BAJO (GUAZANOVA) CANCHA SANTA ANA
DISCAPACIDAD	18	15	CANCHAS DEL JORGE ELIECER GAITAN Y/O PLAZOLETA DE LA RUANA, PLAZA DE EVENTOS NOBSA, CASA PEQUITAS NAZARETH.
FUTBOL DE SALON	30	10	POLIDEPORTIVO JORGE ELIÉCER GAITÁN
ACTIVIDAD FISICA MADRES COMUNITARIAS	0	19	JUNTAS DE ACCION COMUNAL
ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES	38	52	VEREDAS CALERAS, BONZA, PUNTA LARGA, CAMILO TORRES.
TENIS DE MESA	30	30	COLEGIO NOBSA SEDE KENNEDY - SALÓN COMUNAL JORGE ELIECER GAITAN
KARATE	21	32	DOJO SEGUNDO PISO DEL GYM
FUTBOL - FUTBOL 8	26	2	CANCHA DE FÚTBOL MUNICIPAL NOBSA
CAPOEIRA	10	5	GIMNASIO MUNICIPAL NOBSA, CASA DE LA CULTURA NAZARERH

BALONCESTO	30	5	CANCHA DE BALONCESTO BARRIO CAMILO TORRES
TIRO DEPORTIVO	7	6	COLISEO CUBIERTO DE NOBSA
ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR	7	75	SALONES COMUNALES UCUENGA, CHAMEZA SECTOR TRIÁNGULO Y SECTOR JARDÍN INFANTIL
CICLISMO RUTA	15	4	BOMBA TERPEL (GASOLINA) PUENTE NUEVO
ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA	7	80	NAZARETH CASA DE LA CULTURA ..CHAMEZA SALÓN COMUNAL ..NOBSA SALÓN DANZAS
ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA	20	80	GIMNASIO NOBSA
BALONCESTO	40	15	CANCHA BARRIO CAMILO TORRES
TAEKWONDO	15	15	GIMNASIO MUNICIAPAL
PATINAJE	11	19	PATINODROMO, GYM Y VÍAS NACIONALES
FUTBOL DE SALON	33	6	CANCHA FUTBOL UCUACÁ -POLIDEPORTIVO LAS CALERAS
ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES	41	49	COLEGIO NAZARETH, CANCHA PARQUES DE GRANADA, PARQUE DE LA CAL, SINTÉTICA NAZARETH, CANCHA NUEVO MILENIO, SALÓN FRENTE AL CEMENTERIO
VOLEIBOL	12	16	POLIDEPORTIVO BARRIO JORGE ELIECER GAITAN
FUTBOL DE SALON	15	5	JERONIMO. HOLGUIN
ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR	2	31	SALÓN FRENTE AL CEMENTERIO NOBSA /SALÓN CALERAS

Así mismo de manera desconcentrada la comunidad en general participa en otros eventos deportivos, recreativos de aprovechamiento del tiempo que son libre programados por la entidad, en total se benefician aproximadamente 3.500 personas y dando participación a toda la población del municipio de Nobsa y sus alrededores.

Aunado a todo lo anterior, para el desarrollo del programa de escuelas de formación deportiva, el Municipio necesita disponer de instructores para las diferentes disciplinas y categorías deportivas de acuerdo con las necesidades de los grupos poblacionales, quienes deben contar con conocimientos integrales para la labor que desarrollan de cara a mejorar las condiciones de prestación de los servicios en beneficio de la población objeto.

En armonía con lo anterior es procedente implementar formas de cooperación y apoyo en beneficio del desarrollo deportivo y de promoción de la actividad física promover y potenciar la oferta de espacios para la práctica deportiva en el Municipio de Nobsa por lo que resulta de vital importancia **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.**

Por lo que la celebración de un convenio de Asociación busca el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales y está enfocado a la colaboración entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, lo que nos permite este tipo de contratación. Aunado a lo anterior, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, valga decir los descuentos municipales que se realizan a este tipo de Entidades son menores lo que permite poder utilizar más recursos en la atención efectiva de nuestra comunidad.

En resumen, la realización de este convenio de asociación es necesario para garantizar el desarrollo de las escuelas de formación en el municipio, porque puede ayudar a desarrollar habilidades físicas y sociales en los estudiantes, fomentar la actividad física y el desarrollo de talentos deportivos en la comunidad, y mejorar la imagen y la economía del municipio.

De lo antes expuesto, es importante precisar que la administración Municipal de Nobsa no cuenta con el personal, ni con una entidad con las capacidades logísticas y del recurso humano que puedan ejecutar el objeto a que hace referencia el presente proyecto, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de **operar el programa** para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Razón por la cual debe adelantarse un **proceso competitivo de selección** conforme lo establece el Decreto 092 de 2017, dentro del cual señala que si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa establecido dentro del plan de desarrollo. En razón a que en la jurisdicción no existe ninguna entidad que pueda realizar un aporte del 30 % en dinero del valor del proyecto.

Por consiguiente, las iniciativas y acciones a realizar están dirigidas a fomentar un programa o una actividad de interés general en asocio con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales, con aportes mutuos de acuerdo con el Artículo 355 de la Constitución Política, para lo cual es procedente buscar mecanismos asociativos y de cooperación con entidades privadas sin ánimo de lucro, de experiencia e idoneidad que permita lograr los objetivos estratégicos del Plan de Acción.

Que con ocasión para reactivar las escuelas deportivas en el presente año la Secretaria de Cultura, turismo y patrimonio, requiriere desarrollar LA ESTRATEGIA DEPORTIVA COMO ALTERNATIVA SALUDABLE PARA EL MANEJO DEL TIEMPO LIBRE, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA ACTIVOS, DESARROLLAR DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ, con el que se busca generar oportunidades a la población Nobsana para el aprovechamiento del tiempo libre mediante la práctica deportiva y recreativa competitiva, a través de las escuelas deportivas.

De acuerdo con lo anterior la secretaria de Cultura, turismo y patrimonio, con el fin de cumplir las metas y objetivos propuesto en el Plan de desarrollo Municipal Nobsa a Otro Nivel 2024 – 2027, presento el proyecto de inversión denominado APOYO A LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA, el cual se encuentra viabilizado por el banco de programas y proyectos de inversión municipal bajo el código 202500000001764, de acuerdo con el siguiente por:

Sector	DEPORTE
Programa	Programa 4: El Deporte en Nobsa es a Otro Nivel.
Línea de acción	7.4.3.5.3. Plan municipal integral de apoyo a deportistas de competencia
Objetivo del Programa	El objetivo del programa es impulsar la participación de toda la población Nobsana incluyendo niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, mujeres, adultos mayores, discapacitados, víctimas y comunidad LGBTIQ+ en actividades deportivas recreativas y de competencia, fomentando un estilo de vida activo y fortaleciendo valores como el trabajo en equipo, el esfuerzo y la disciplina
Indicador de producto	Garantizar el adecuado funcionamiento y cobertura de las escuelas de formación deportiva contando para ello con personal capacitado para las diferentes escuelas de formación para fortalecer los procesos de aprendizaje de todos los Nobsanos que participan en ellas.
Meta de producto	Escuelas deportivas implementadas

2.DELIMITACIÓN DE SECTOR

a. Criterios para la delimitación de sector

Los criterios utilizados para delimitar el sector objeto del estudio son:

A1. El objeto del proceso contractual y su posterior ubicación dentro de la desagregación de la actividad económica[1]
A2. La identificación UNSPSC
A3. La codificación SIREM
A4. La localización del sector dentro de las actividades económicas de las cuentas nacionales.

Los criterios de elección se toman a partir de la necesidad, como el caso del objeto del proceso contractual; consideran otros documentos de la etapa precontractual del proceso (códigos UNSPSC, estudios previos) lo que hacen más coherente e integra la contextualización de los requisitos habilitantes y de puntuación; utilizan los criterios de las clasificaciones estándar CIIU para el caso del SIREM y de las cuentas nacionales para el caso de las actividades económicas.

b. Sector delimitado.

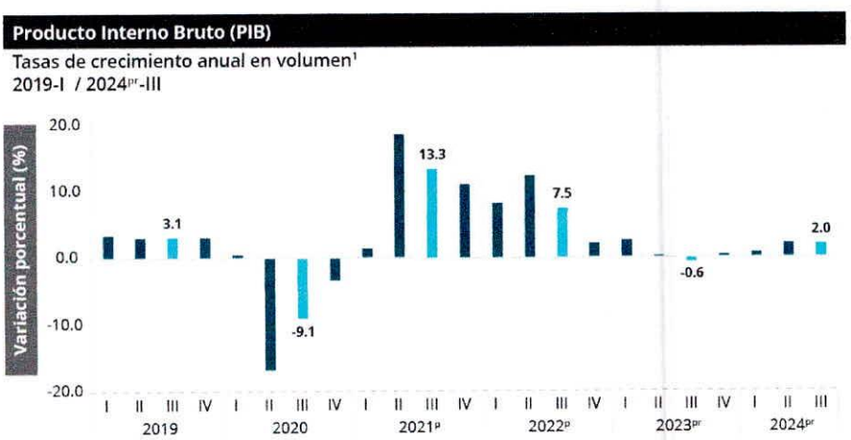
El sector de la economía que comprende las empresas (personas naturales y jurídicas) que venden productos de las categorías de los niveles UNSPSC siguientes:}

SEGMENTO	DESCRIPCIÓN
94000000	CLUBES DEPORTIVOS
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y RECREATIVOS
90141600	PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS
86131900	ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES

3.COMPORTAMIENTO DEL SECTOR

3.1. Comportamiento del Producto Interno Bruto PIB

En el tercer trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023[pr]



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

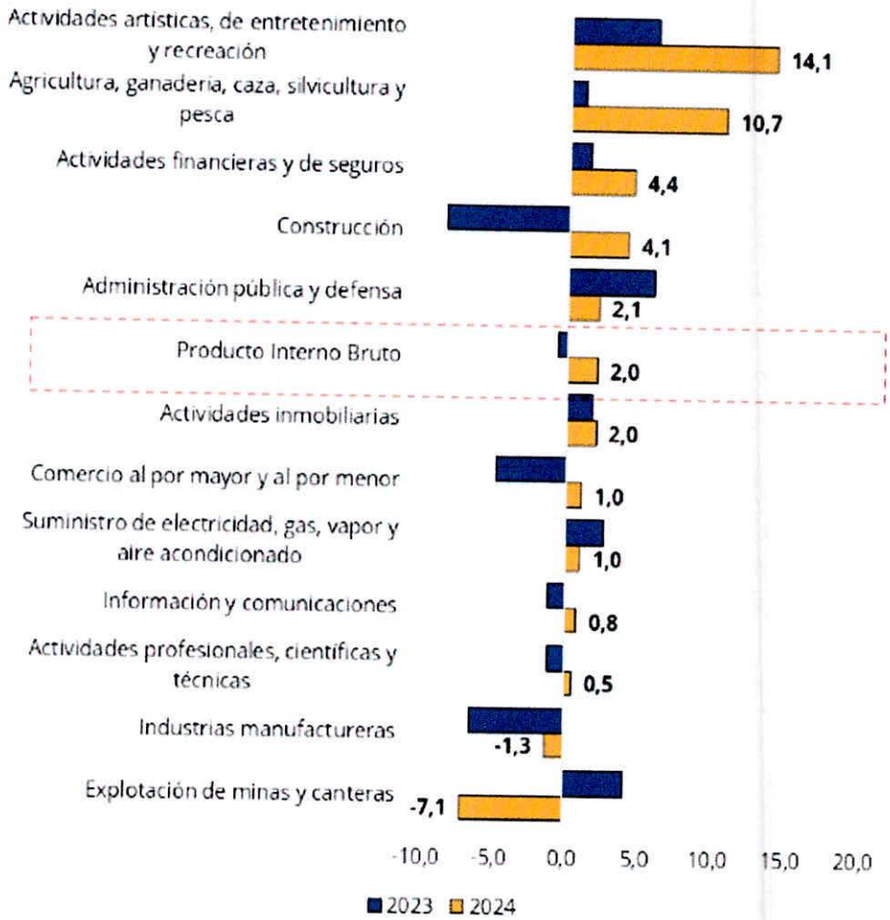
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

3.2. Comportamiento económico de la rama de interés

En el tercer trimestre del 2024, se evidenció un crecimiento de diez actividades productivas frente al mismo periodo del 2023: actividades artísticas, de entretenimiento y recreación (14,1%), agricultura y ganadería (10,7%), actividades financieras y de seguros (4,4%), construcción (4,1%), administración pública (2,1%), actividades inmobiliarias (2,0%), comercio (1,0%), servicios públicos (1,0%), información y comunicaciones (0,8%) y actividades profesionales (0,5%). Por su parte, hubo un decrecimiento de industrias manufactureras (-1,3%) y explotación de minas y canteras (-7,1%).

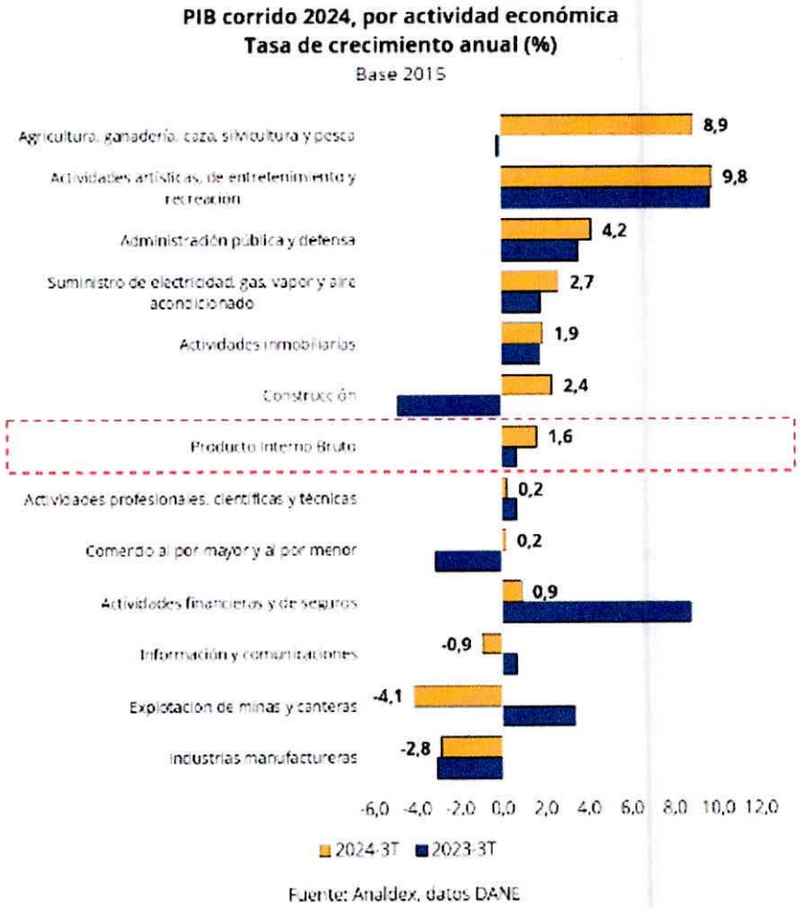
PIB III Trimestre, por actividad económica
Tasa de crecimiento anual (%)
Base 2015



Fuente: Analdex, datos DANE.

https://analdex.org/2024/11/22/informe-producto-interno-bruto-iii-trimestre-de-2024/#:~:text=Tambi%C3%A9n%20desde%20el%20enfoque%20de,defensa%20(5%2C2%25).

También desde el enfoque de la producción, el PIB durante lo corrido de 2024 presentó un crecimiento de 1,6% respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que más contribuyeron a dicha dinámica fueron agricultura (7,9%), actividades artísticas (7,6%) y administración pública y defensa (5,2%).



Fuente: Analdex, datos DANE

En el tercer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; fue de 14,1% siendo la segunda actividad económica que más aportó al crecimiento del valor agregado en el tercer trimestre del año

3.3. Comportamientos del Índice de Precios al Consumidor IPC.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2023 - 2024 (octubre)

IPC	Octubre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,25	-0,13	8,27	4,44	10,48	5,41

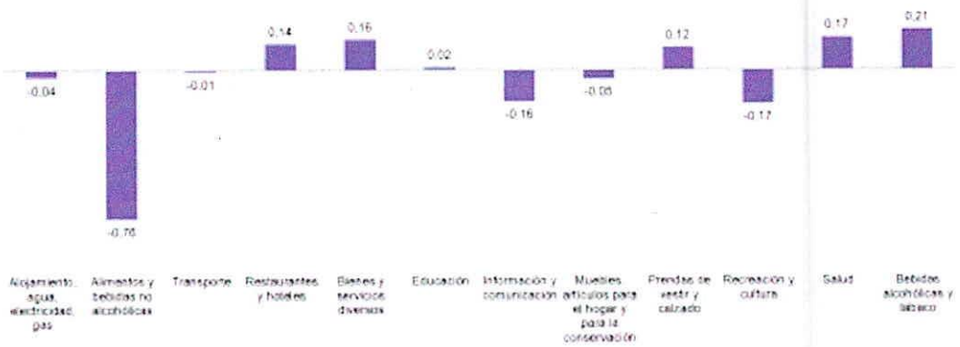
Fuente: DANE, IPC

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la anual 5,41%.

3.4. Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, frente a septiembre de 2024. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de -0,76%, siendo esta la mayor variación negativa mensual. En octubre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-15,42%), cebolla (-14,25%) y tomate (-11,59%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: gelatinas, flanes y pudines en polvo para preparar (3,00%), concentrados para preparar refrescos (2,73%) y panela cruda para consumo en el hogar (2,43%).

La división Recreación y cultura registró una variación mensual de -0,17%, siendo esta la segunda mayor variación negativa mensual. En octubre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: cines y teatros (-3,23%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-1,58%) y productos para animales domésticos y mascotas, productos de veterinaria, artículos para el cuidado e higiene (shampoo, jabón, desodorantes) y accesorios para mascotas (collares, perrera, jaula, acuarios y otros) (-1,45%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (1,34%), compra de periódicos (0,68%) y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (0,68%).



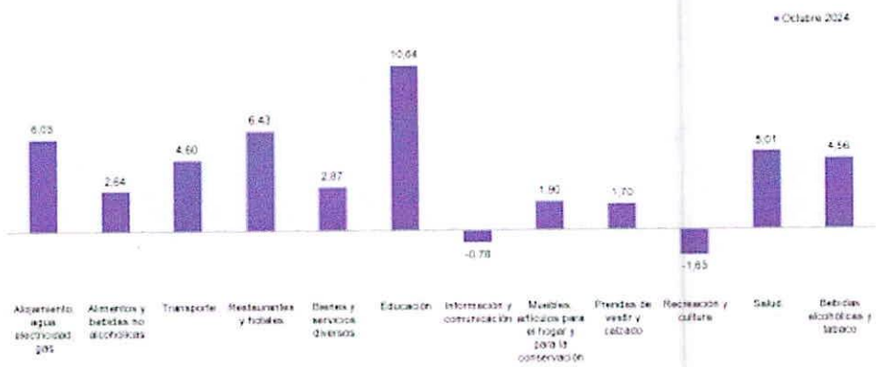
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

3.5. Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Entre enero y octubre de 2024 la variación del IPC Total fue 4,44%. Esta variación fue menor en 3,83 que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 8,27%.

La división Recreación y cultura registró una variación año corrido de -1,63%, siendo esta la mayor variación negativa año corrido. En octubre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-17,99%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-11,34%) y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-10,66%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (11,11%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (9,13%) y servicios prestados por escenarios deportivos (6,84%).

Variación año corrido del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (octubre)



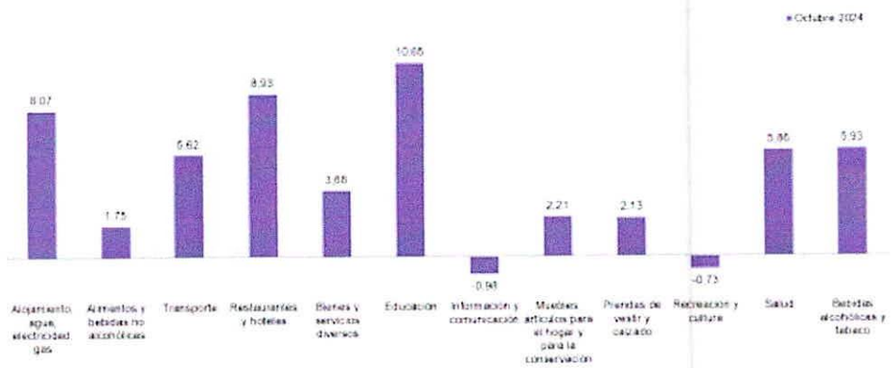
Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

3.6. Índice de precios al consumidor IPC anual

En octubre de 2024 la variación anual del IPC fue 5,41%. El comportamiento anual del IPC total en octubre de 2024 (5,41%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles.

La división Recreación y cultura registró una variación anual de -0,73%, siendo esta la segunda mayor variación negativa anual. En octubre de 2024 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: aparatos de procesamiento de información y hardware (-20,46%), equipo para la grabación, recepción y reproducción de imagen y sonido (-13,00%) y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) (-7,92%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios recreativos (12,84%), servicios de veterinaria y de otro tipo para animales domésticos (9,88%) y servicios prestados por escenarios deportivos (7,43%).

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2024 (octubre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de los grupos responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

4.REGULATORIO

Regulación aplicable al proceso de selección y a la tipología contractual
La presente contratación se enmarca en **la Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales,** por consiguiente, se dará aplicabilidad al RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y aplicabilidad del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Por lo que el Convenio de Asociación por suscribir, sujeto de justificación del presente documento se celebra de conformidad con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política y de las estipulaciones dadas dentro del articulo 5 el Decreto No 092 de 2017, así como de lo consagrado dentro del Artículo 96° de la Ley 489 de 1998.- *Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares.*

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso contractual y al convenio que de él se derive, será

el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7, y,8. De acuerdo con ello el Municipio siguiendo lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Nacional, en el cual se prescribe que el gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo a lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad:

> El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, por lo que el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.
>
> El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.
>
> Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017. El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública

De acuerdo con lo anterior, la entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cumpliendo como mínimo las siguientes condiciones.

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

Definición y publicación los indicadores, idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.

Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.

Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G-GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

El municipio de Nobsa como sustento a la modalidad de selección a través del proceso competitivo para seleccionar a una Entidad Sin ánimo de Lucro de reconocida idoneidad establecido en la norma ibídem en razón a que se cumple con los siguientes presupuestos:

a. El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público, previstos en el Plan Desarrollo "NOBSA A OTRO NIVEL 2024- 2027", del municipio, dentro de la Programa 4: El Deporte en Nobsa es a Otro Nivel pilar 7.4.3.5.6.Promoción de eventos y competencias deportivas locales, cuyo objetivo es el desarrollo de estrategias deportivas como alternativa saludable para el manejo del tiempo libre, fomentando estilos de vida activos y alejando a los niños y jóvenes de las drogas y sustancias perjudiciales y su indicador de producto la organización y promoción de eventos y competencias deportivas a nivel local, estimulando la participación y la competitividad entre los deportistas del municipio, fortaleciendo el sentido de pertenencia y el espíritu deportivo en la comunidad.

 La meta de producto se mide en Garantizar el adecuado funcionamiento y cobertura de las escuelas de formación deportiva contando para ello con personal capacitado para las diferentes escuelas de formación para fortalecer los procesos de aprendizaje de todos los Nobsanos que participan en ellas

b. El convenio a suscribir, no comporte una relación conmutativa, es decir, no existe una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, pues con el desarrollo del objeto contractual se requiere aprovechar la experiencia, el conocimiento del sector, así como la ausencia de ánimo de lucro a fin de garantizar una inversión de recursos más eficiente y eficaz, con la optimización de recursos desde el punto de vista económico, lo que permitirá cubrir y satisfacer las necesidad del objeto contractual; además con la presente contratación no se dan ni se contiene instrucciones precisas dadas por el municipio de Nobsa a la ESAL a seleccionar para cumplir con el objeto del contrato;

c. Que la administración Municipal de Nobsa no cuenta con el personal, ni con una entidad con las capacidades logísticas y del recurso humano que puedan ejecutar el objeto a que hace referencia el presente proyecto, razón por la cual es necesario contratar su ejecución con entidades privadas sin ánimo de lucro que estén en capacidad de **operar el programa** para el buen desarrollo y éxito de todas y cada una de las actividades que exige.

Para el presente proceso contractual aunque puede existir oferta en el mercado de los bienes y servicios requeridos para la estrategia y políticas del Plan de Desarrollo municipal "Nobsa a otro nivel" y objeto de la contratación, existen entidades privadas sin ánimo de lucro distintas a las ofertas del mercado que hacen estas representen la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo determinados en la presente convocatoria, y entre las circunstancias más importantes porque al contratar con una ESAL se contrarresta los gastos tributarias que al adelantarlo por la modalidad de Licitación pública, esto último genera economía de los recursos.

5.ANÁLISIS DE LA OFERTA

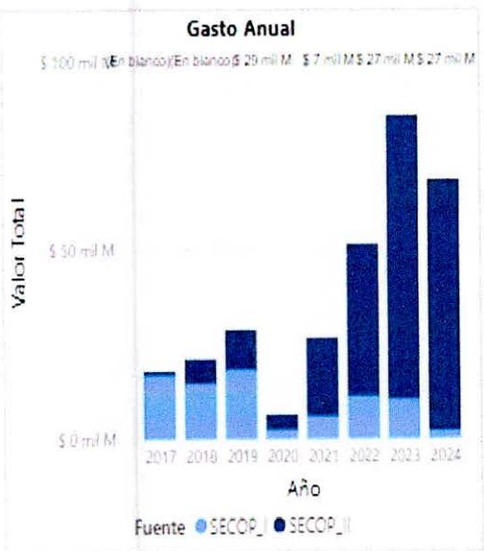
¿Quién vende?:

Se requiere contratar los servicios con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en suscribir convenio con el municipio de Nobsa, para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto del proyecto pues mediante el estudio realizado de las adquisiciones previas de otras entidades en la región se identificó que los posibles oferentes del servicio objeto del contrato en estudio, son las ESALES entre las que se encuentran las siguientes:

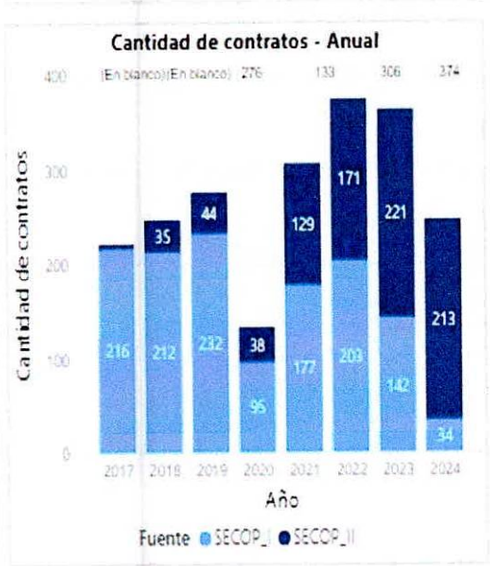
ESAL	NIT
FUNDACION TORRE FUERTE (FUNTOFU)	900.175.059
FUNDACION CASA DEL ABUELO	800.208.593
FUNDACION NUESTRA CASA PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y LA PERSONA	802.005.652
FUNDACION VIDA NATURAL	802.012.573
FUNDACION PINTANDO SONRISAS DE S.T	802.016.902
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL EL BUEN SAMARITANO	805.016.394
CORPADESO ONG	901.182.398
FUNDACION MISION COLOMBIA	819.004.119
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y BIENESTAR SOCIAL DEL SAN JORGE	900.005.186
FUNDACIÓN SOCIAL Y ECOLÓGICA HUMANOS ONG	900.995.009

Así mismo, se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Oferta para la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el







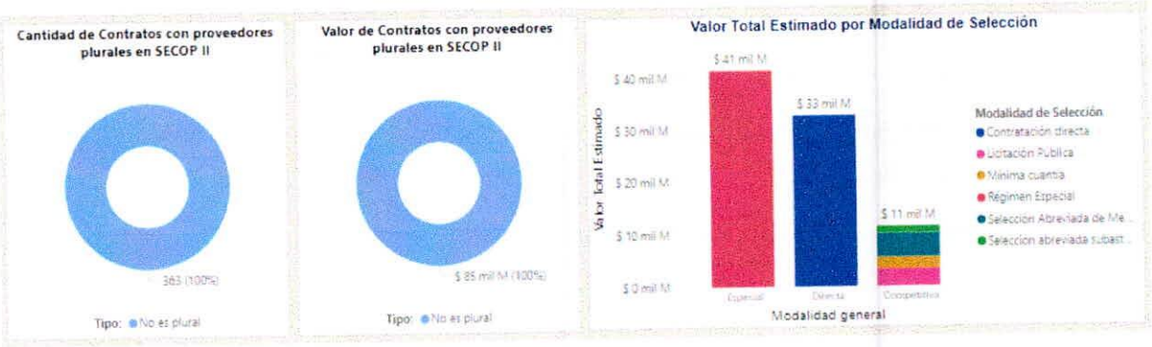


clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el cual arrojo el siguiente resultado:

Igualmente, se determina la cantidad de proveedores que existen en el Departamento de Boyacá, Personas Naturales y/o Jurídicas que tiene por objeto la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC los cuales se relacionan a continuación:



Dentro del respectivo estudio de la oferta, se encuentran las modalidades de contratación más utilizadas en el Departamento predominando la modalidad de régimen especial.



Análisis que nos determina que la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, no posee alta cantidad de proveedores en el Departamento de Boyacá.

6.ANALISIS DE LA DEMANDA

6.1. COMPRAS ANTERIORES EN EL MUNICIPIO DE NOBSA

De acuerdo a los antecedentes de la Entidad, se presenta una muestra de cómo el municipio de Nobsa ha realizado procesos de selección similares en periodos anteriores bajo la modalidad de Régimen Especial (con oferta) con relación al objeto que es de interés para el presente proceso:

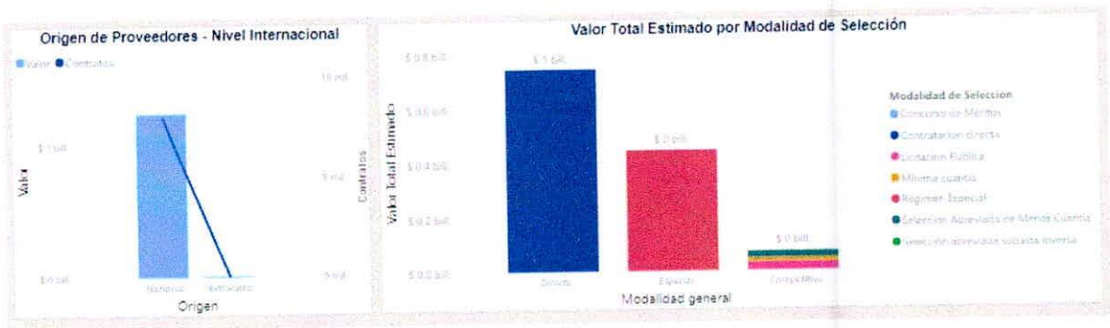
ENTIDAD	PROCESO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA DE NOBSA BOYACA	MN-CONV-013- 2014	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE NOBSA Y LA ASOCIACION DE EDUCADORES DE BOYACA "EDUBOYACA" PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "DE LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA" DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, DISCAPACITADOS Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE NOBSA.	$ 127.766.358

BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE NOBSA	MN-ESAL-013-2024	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION ARTÍSTICA Y CULTURAL DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS	$ 461.506.086

6.2. PROCESOS DE CONTRATACIÓN REGISTRADOS EN SECOP

Se consultó la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la Demanda para la prestación de servicios y adquisición de elementos basados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, mostrando el comportamiento de como las entidades vienen adelantando procesos con características similares, el cual arrojo el siguiente resultado:





De lo anterior se puede concluir que para los procesos de características similares la modalidad de selección que predomina a nivel nacional es la contratación directa.

6.3. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para realizar el análisis de la oferta del mercado, se realizó una revisión de los convenios y relaciones contractuales que tienen objetos similares al del presente estudio, contratados a través de Régimen Especial, SECOP II.

De lo anterior se evidenció que los municipios del Departamento para el desarrollo de objetos similares donde se tiene que las más representativas del mercado son:

ENTIDAD	NÚMERO	OBJETO	VALOR
ALCALDIA MUNICIPAL DE AQUITANIA BOYACA	CONVENIO 087-2019	"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CON LAS ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA Y ORGANIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE AQUITANIA ".	$ 54.366.500.
MINISTERIO DEL DEPORTE	PESAL-1-2020	ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL ASOCIADO, DIRIGIDO A LA IMPLEMENTACIÓN EN ALGUNAS ZONAS DEL PAÍS DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS	$ 3.846.473.132
MUNICIPIO DE TIBASOSA	PC-MT-RE-ESAL-003-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL, ARTÍSTICA, DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DE TIBASOSA 2023	$585.000.000
MUNICIPIO DE TIBASOSA	ESAL 012-2023	"DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LOS PROCESOS DE INICIACIÓN, FORMACIÓN Y COMPETICIÓN DEPORTIVA EN LAS DISCIPLINAS DE FÚTBOL DE SALÓN, SALA Y TENIS DE MESA, ORIENTADAS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES DEL MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA	$29.568.000
MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA	CTO-215-2024	AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO VI SALÓN DE ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES DE VILLA DE LEYVA 2024 Y FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA POBLACIÓN RURAL, INFANTIL Y JUVENIL DEL MUNICIPIO	$36.599.850
MUNICIPIO DE SAMACÁ	MS-CD-CAS-248-2023	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CLUB DEPORTIVO DE CICLISMO TODOS POR SAMACA PARA LA COMPRA DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y ORGANIZACIÓN DE LA DE LA CLÁSICA 1 DE MAYO Y VALIDA DE DOWNHILL A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SAMACÁ 2023.	$ 31.000.000
MUNICIPIO DE SAMACÁ	MS-CD-CAS-033-2022	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE SAMACÁ Y EL CLUB DEPORTIVO NF ROJO Y BLANCO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FORMATIVO Y DEPORTIVO CON LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL MUNICIPIO	$ 15.000.000

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del Riesgo?

La ESAL los permite cumplir en la medida en que la mayor experiencia en actividades similares a la que se pretende contratar permite asignar de la mejor manera los riesgos propios de la contratación y de las actividades que se van a desplegar. De igual manera, al realizar la ejecución del convenio con una ESAL permite el cumplimiento de los objetivos trazados en el plan de desarrollo con eficacia, eficiencia y economía porque se disminuyen costos alcanzando la meta propuesta en el plan de desarrollo municipal.

7.ANALISIS DE COSTOS

De acuerdo con lo definido en las especificaciones técnicas y económicas del convenio a ejecutarse, resultado del estudio de precios del mercado realizado mediante cotizaciones, se estima como presupuesto oficial hasta la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL. ($ 583.100.000) MCTE.** incluidos impuestos, estampillas y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la ejecución del convenio. Lo anterior, conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO OFICIAL

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD HORAS (MES) (A)	MESES (B)	VALOR UNITARIO HORA (C)	VALOR TOTAL A x B x C
A.ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA						
1	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LAS SEDE RURAL VEREDA UCUACA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
2	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS CASCO URBANO BARRIO CENTRO (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
3	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LA SEDE RURAL VEREDA SANTA ANA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
4	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LA SEDE RURAL VEREDA UCUENGA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
5	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN EL BARRIO NAZARETH (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 26.500,00	$ 11.448.000,00
6	ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL BARRIO NAZARETH (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	64	6	$ 34.500,00	$ 13.248.000,00
7	ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL SECTOR DE CHAMEZA Y CASCO URBANO (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 33.500,00	$ 11.256.000,00
8	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN EL SECTOR UCUENGA, PUNTA LARGA, DICHO, RINCON DE LAS CAMPANAS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
9	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN EL SECTOR DE CHAMEZA, LA CAPILLA, BONZA, CHAMEZA, EL TRIANGULO Y BARRIO NAZARETH (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
10	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN LOS BARRIOS JORGE ELIECER GAITAN, JERONIMO HOLGUIN, CAMILO TORRES, CENTRO, NUEVO MILENIO Y PARQUES DE GRANADA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
11	VOLEIBOL PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO CATEGORIA JUVENIL EN EL MUNICIPAL DE NOBSA Y EL COLISEO DEL BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
12	VOLEIBOL PARA PROCESOS FORMATIVOS EN EL COLISEO DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 33.500,00	$ 11.256.000,00

13	ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE UCUENGA, CHAMEZA, TRIANGULO, Y BONZA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
14	ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE LA CAPILLA, UCUACA, LAS CALERAS Y CASCO URBANO. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
15	AJEDREZ PARA DEPORTISTAS EN FORMACION Y DE ALTO RENDIMIENTO EN EL BARRIO CAMILO TORRES Y BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
16	ATLETISMO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN FORMACION EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA Y PRINCIPALES VIAS DE NOBSA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
17	BALONCESTO PARA DEPORTISTAS EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO EN CATEGORIAS JUVENIL Y PREJUVENIL EN EL BARRIO CAMILO TORRES Y BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
18	CICLISMO BMX PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION DEPORTIVA Y ALTO RENDIMIENTO EN LA PISTA DE BMX SECTOR EL CERESAL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
19	CAPOEIRA Y DEFENSA PERSONAL, EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y PARQUE PRINCIPAL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
20	CAPOEIRA Y DEFENSA PERSONAL ARTES MARCIALES MIXTAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE NOBSA Y BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
21	CICLISMO RUTA PARA NIÑOS EN FORMACION EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
22	DISCAPACIDAD Y ACTIVIDAD FISICA PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEPORTISTAS PARAOLIMPICOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
23	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
24	FUTBOL - FUTBOL 8 EN LAS CANCHAS SISNTETICAS DE DICHO Y SAN MARTIN, CANCHA DE FUTBOL DE UCUACA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
25	FUTBOL - FUTBOL 8 LAS ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE UCUACA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CATEGORIA JUVENIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 30.000,00	$ 10.800.000,00
26	FUTBOL - FUTBOL 8 ESTADIO DEL BARRIO NAZARETH PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION CATEGORIA INFANTIL Y PRE INFANTIL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
27	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO DEL BARRIO NAZARETH NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL Y PREJUVENIL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00

28	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
29	FUTBOL - FUTBOL 8 ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
30	FUTBOL DE SALON COLISEO SECTOR LA CAPILLA – LAS CALERAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA PARTE FORMATIVA TY DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y PRE INFANTIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
31	FUTBOL DE SALON EN EL COLISEO JERINIMO HOLGUIN PARA NIÑOS, NIÑAS DE CATEGORIA INFANTIL EN LA PARTE FORMATIVA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
32	FUTBOL DE SALON EN EL COLISEO DE BONZA Y CHAMEZA BAJO PARA NIÑOS, NIÑAS DE CATEGORIA INFANTIL EN LA PARTE FORMATIVA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	64	6	$ 29.500,00	$ 11.328.000,00
33	GIMNASIA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS EN PROCESO FORMATIVO. BARRIO JERONIMO HOLGUIN (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
34	PATINAJE DEPORTISTAS EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO NE CATEGORIAS INFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN LA PISTA DE PATINAJE. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
35	PATINAJE ARTISTICO EN EL COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS EN EL COLISEO MUNICIPAL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
36	TAEKWONDO EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y EN EL SALÓN DE CULTURAMA EN EL BARRIO NAZARETH. PARA NIÑOS, NIÑAS EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	60	6	$ 31.500,00	$ 11.340.000,00
37	TENIS DE CAMPO EN EL BARRIO NAZARETH Y JERONIMO HOLGUIN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS DE FORMACION Y DE ALTO RENDIMIENTO. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	72	6	$ 30.500,00	$ 13.176.000,00
38	TENIS DE MESA COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
39	TIRO DEPORTIVO COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
40	WU SHU GIMNASIO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y ADULTOS EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	56	6	$ 32.500,00	$ 10.920.000,00
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD (A)**	**MESES (B)**	**VALOR UNITARIO (C)**	**VALOR TOTAL A x B x C**
41	COORDINADOR PEDAGÓGICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	MES	1	6	$ 3.800.000,00	$ 22.800.000,00
42	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	MES	1	6	$ 3.500.000,00	$ 21.000.000,00

43	FACILITADOR OPERATIVO PARA ASEO Y LOGISTICA DE ESPACIOS DE CLASE (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	1	6	$ 1.800.000,00	$ 10.800.000,00
					A. ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	**$ 538.764.000,00**

B.SERVICIOS LOGISTICOS

1. TRANSPORTE

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
1.1	TRAYECTO NOBSA-YOPAL	VIAJE REDONDO	1	$ 1.400.000,00	$ 1.400.000,00
1.2	TRAYECTO NOBSA-SANTA ROSA DE VITERBO	VIAJE REDONDO	2	$ 800.000,00	$ 1.600.000,00
1.3	TRAYECTO NOBSA - MONIQUIRÁ	VIAJE REDONDO	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.4	TRAYECTO NOBSA-BOGOTA	VIAJE REDONDO	3	$ 1.200.000,00	$ 3.600.000,00
1.5	TRAYECTO NOBSA-BUCARAMANGA	VIAJE REDONDO	2	$ 3.900.000,00	$ 7.800.000,00
1.6	TRAYECTO NOBSA - MEDELLÍN	VIAJE REDONDO	1	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00
				1. TRANSPORTE	**$ 20.000.000,00**

2. BONO LOGISTICOS APOYO DEPORTISTAS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ESTIMADA (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
2.1	Bono de Apoyo Logistico, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	24	$ 500.000	$ 12.000.000,00
				2. BONO DEPORTISTAS	**$ 12.000.000,00**

3. REFRIGERIOS

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
3.1	Refrigerio, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	1.200	$ 8.200	$ 9.840.000,00
				3. REFRIGERIOS	**$ 9.840.000,00**

4. HIDRATACIÓN

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL A x B
4.1	Hidratacion, Agua en Botella, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	1248	$ 2.000	$ 2.496.000,00
				4. HIDRATACIÓN	**$ 2.496.000,00**
				B.SERVICIOS LOGISTICOS	**$ 44.336.000,00**
				TOTAL COTIZACION A+B	**$ 583.100.000,00**

Nota 1: Para el correcto diligenciamiento del Formato de Cotización, se debe tener en cuenta cada uno de los requerimientos establecidos en el documento anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS"

Nota 2: Los ítems 2. BONO LOGISTICOS APOYO DEPORTISTAS y 3. REFRIGERIOS, se ejecutarán bajo la modalidad Monto Agotable acorde al valor establecido en el presupuesto oficial teniendo en cuenta las cantidades estimadas, así mismo a los requerimiento y solicitudes realizadas por parte del supervisor del convenio, Adicional al momento de la ejecución el asociado deberá presentar los respectivos soportes que evidencien su correcta inversión.

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA, ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ.

ESTUDIO DE MERCADO Y/O ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS						
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**COTIZACION 1 - FUNDACION ARTE Y VIDA**	**COTIZACION 2 - FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTION**	**COTIZACION 3 - FUNDACION COLOMBIA CREA**	**VALOR UNITARIO PROMEDIO**
A.ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA						
1	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LAS SEDE RURAL VEREDA UCUACA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
2	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS CASCO URBANO BARRIO CENTRO (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
3	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LA SEDE RURAL VEREDA SANTA ANA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
4	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN LA SEDE RURAL VEREDA UCUENGA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
5	ACTIVIDAD FISICA PARA LAS PRIMARIAS EN EL BARRIO NAZARETH (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 26.500	$ 27.500	$ 25.500	$26.500,00
6	ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL BARRIO NAZARETH (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 32.500	$ 35.000	$ 36.000	$34.500,00
7	ACTIVIDAD FISICA MUSICALIZADA EN EL SECTOR DE CHAMEZA Y CASCO URBANO (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 32.000	$ 34.000	$ 34.500	$33.500,00

8	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN EL SECTOR UCUENGA, PUNTA LARGA, DICHO, RINCON DE LAS CAMPANAS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
9	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN EL SECTOR DE CHAMEZA, LA CAPILLA, BONZA, CHAMEZA, EL TRIANGULO Y BARRIO NAZARETH (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
10	ACTIVIDAD FISICA HOGARES INFANTILES EN LOS BARRIOS JORGE ELIECER GAITAN, JERONIMO HOLGUIN, CAMILO TORRES, CENTRO, NUEVO MILENIO Y PARQUES DE GRANADA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
11	VOLEIBOL PARA DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO CATEGORIA JUVENIL EN EL MUNICIPAL DE NOBSA Y EL COLISEO DEL BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
12	VOLEIBOL PARA PROCESOS FORMATIVOS EN EL COLISEO DEL BARRIO JORGE ELIECER GAITAN (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 32.000	$ 34.000	$ 34.500	$33.500,00
13	ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE UCUENGA, CHAMEZA, TRIANGULO, Y BONZA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 33.500	$ 32.000	$ 29.000	$31.500,00
14	ACTIVIDAD FISICA ADULTO MAYOR EN LOS SECTORES DE LA CAPILLA, UCUACA, LAS CALERAS Y CASCO URBANO. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 34.500	$ 32.000	$ 31.000	$32.500,00
15	AJEDREZ PARA DEPORTISTAS EN FORMACION Y DE ALTO RENDIMIENTO EN EL BARRIO CAMILO TORRES Y BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
16	ATLETISMO PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN FORMACION EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA Y PRINCIPALES VIAS DE NOBSA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 34.500	$ 32.000	$ 31.000	$32.500,00
17	BALONCESTO PARA DEPORTISTAS EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO EN CATEGORIAS JUVENIL Y PREJUVENIL EN EL BARRIO CAMILO TORRES Y BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00

18	CICLISMO BMX PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION DEPORTIVA Y ALTO RENDIMIENTO EN LA PISTA DE BMX SECTOR EL CERESAL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
19	CAPOEIRA Y DEFENSA PERSONAL, EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y PARQUE PRINCIPAL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 34.500	$ 32.000	$ 31.000	$32.500,00
20	CAPOEIRA Y DEFENSA PERSONAL ARTES MARCIALES MIXTAS EN EL GIMNASIO MUNICIPAL DE NOBSA Y BARRIO NAZARETH. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 34.500	$ 32.000	$ 31.000	$32.500,00
21	CICLISMO RUTA PARA NIÑOS EN FORMACION EN LAS PRINCIPALES VIAS DEL MUNICIPIO DE NOBSA (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 34.500	$ 32.000	$ 31.000	$32.500,00
22	DISCAPACIDAD Y ACTIVIDAD FISICA PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD Y DEPORTISTAS PARAOLIMPICOS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
23	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA INFANTIL Y PREINFANTIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 33.500	$ 32.000	$ 29.000	$31.500,00
24	FUTBOL - FUTBOL 8 EN LAS CANCHAS SISNTETICAS DE DICHO Y SAN MARTIN, CANCHA DE FUTBOL DE UCUACA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 33.500	$ 32.000	$ 29.000	$31.500,00
25	FUTBOL - FUTBOL 8 LAS ESTADIO MUNICIPAL DE FUTBOL DE UCUACA PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CATEGORIA JUVENIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 28.000	$ 31.500	$30.000,00
26	FUTBOL - FUTBOL 8 ESTADIO DEL BARRIO NAZARETH PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION CATEGORIA INFANTIL Y PRE INFANTIL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
27	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO DEL BARRIO NAZARETH NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL Y PREJUVENIL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00

28	FUTBOL - FUTBOL 8 EN ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
29	FUTBOL - FUTBOL 8 ESTADIO MUNICIPAL DE NOBSA PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO CARTEGORIA JUVENIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 33.500	$ 32.000	$ 29.000	$31.500,00
30	FUTBOL DE SALON COLISEO SECTOR LA CAPILLA – LAS CALERAS PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES PARA LA PARTE FORMATIVA TY DE ALTO RENDIMIENTO EN LAS CATEGORIAS INFANTIL Y PRE INFANTIL (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
31	FUTBOL DE SALON EN EL COLISEO JERINIMO HOLGUIN PARA NIÑOS, NIÑAS DE CATEGORIA INFANTIL EN LA PARTE FORMATIVA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 34.500	$ 32.000	$ 31.000	$32.500,00
32	FUTBOL DE SALON EN EL COLISEO DE BONZA Y CHAMEZA BAJO PARA NIÑOS, NIÑAS DE CATEGORIA INFANTIL EN LA PARTE FORMATIVA. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 31.500	$ 29.000	$ 28.000	$29.500,00
33	GIMNASIA EN EL GIMNASIO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS EN PROCESO FORMATIVO. BARRIO JERONIMO HOLGUIN (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 33.500	$ 32.000	$ 29.000	$31.500,00
34	PATINAJE DEPORTISTAS EN FORMACION Y ALTO RENDIMIENTO NE CATEGORIAS INFANTIL, JUVENIL Y PREJUVENIL EN EL BARRIO CAMILO TORRES EN LA PISTA DE PATINAJE. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00
35	PATINAJE ARTISTICO EN EL COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS EN EL COLISEO MUNICIPAL. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 33.500	$ 32.000	$ 29.000	$31.500,00
36	TAEKWONDO EN EL GIMNASIO MUNICIPAL Y EN EL SALÓN DE CULTURAMA EN EL BARRIO NAZARETH. PARA NIÑOS, NIÑAS EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 33.500	$ 32.000	$ 29.000	$31.500,00
37	TENIS DE CAMPO EN EL BARRIO NAZARETH Y JERONIMO HOLGUIN PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS DE FORMACION Y DE ALTO RENDIMIENTO. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 30.500	$ 29.500	$ 31.500	$30.500,00

38	TENIS DE MESA COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 34.500	$ 32.000	$ 31.000	$32.500,00
39	TIRO DEPORTIVO COLISEO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 34.500	$ 32.000	$ 31.000	$32.500,00
40	WU SHU GIMNASIO MUNICIPAL PARA NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y ADULTOS EN PROCESOS FORMATIVOS. (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	HORA	$ 34.500	$ 32.000	$ 31.000	$32.500,00
41	COORDINADOR PEDAGÓGICO DE ESCUELAS DEPORTIVAS (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	MES	$ 4.300.000	$ 3.500.000	$ 3.600.000	$3.800.000,00
42	COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	MES	$ 3.650.000	$ 3.600.000	$ 3.250.000	$3.500.000,00
43	FACILITADOR OPERATIVO PARA ASEO Y LOGISTICA DE ESPACIOS DE CLASE (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	MES	$ 1.800.000	$ 1.700.000	$ 1.900.000	$1.800.000,00

B. SERVICIOS LOGISTICOS

1. TRANSPORTE

1.1	TRAYECTO NOBSA-YOPAL	VIAJE REDONDO	$ 1.450.000	$ 1.400.000	$ 1.350.000	$1.400.000,00
1.2	TRAYECTO NOBSA-SANTA ROSA DE VITERBO	VIAJE REDONDO	$ 800.000	$ 820.000	$ 780.000	$800.000,00
1.3	TRAYECTO NOBSA - MONIQUIRÁ	VIAJE REDONDO	$ 1.600.000	$ 1.550.000	$ 1.350.000	$1.500.000,00
1.4	TRAYECTO NOBSA-BOGOTA	VIAJE REDONDO	$ 1.260.000	$ 1.140.000	$ 1.200.000	$1.200.000,00
1.5	TRAYECTO NOBSA-BUCARAMANGA	VIAJE REDONDO	$ 3.850.000	$ 3.975.000	$ 3.875.000	$3.900.000,00
1.6	TRAYECTO NOBSA - MEDELLÍN	VIAJE REDONDO	$ 4.100.000	$ 4.150.000	$ 4.050.000	$4.100.000,00

2. BONO LOGISTICOS APOYO DEPORTISTAS

2.1	Bono de Apoyo Logístico, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	$ 500.000	$ 550.000	$ 450.000	$500.000,00

3. REFRIGERIOS

3.1	Refrigerio, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	$ 7.900	$ 8.300	$ 8.400	$8.200,00
4. HIDRATACIÓN						
4.1	Hidratación, Agua en Botella, (ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ESPECIFICACION TECNICA)	UNIDAD	$ 1.900	$ 2.000	$ 2.100	$2.000,00

8.DESEMBOLSO DE RECURSOS:

El Municipio de Nobsa realizará el desembolso a la ESAL del convenio, mediante actas parciales mensuales vencidas, previa presentación de informe de actividades desarrolladas, por lo cual deberá allegar como mínimo; cuenta de cobro, acta parcial, entrega del informe y constancia de cumplido a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del personal que desarrolla las actividades derivadas del desarrollo del convenio de asociación; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del ASOCIADO y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para efectos del último pago, el municipio de Nobsa desembolsara la suma a la ESAL, previa presentación de la factura correspondiente si a ello hubiere lugar, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio, radicación del informe de actividades por parte del supervisor y Acta de Liquidación debidamente suscrita.

Todos los giros estipulados están subordinados a la aprobación del programa Anual de Caja. Los recursos aportados por el municipio de Nobsa deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades culturales pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Para efectos de los desembolsos de que trata este acápite, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".

Nota. En todo caso, los desembolsos se realizarán de acuerdo a las actividades, servicios prestados y evidenciados en los correspondientes informes y sus soportes, con fundamento en los valores ofrecidos en la propuesta.

9.PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será 6 meses a partir de la suscrición del acta de inicio y cumplimiento de requisitos de ejecución del convenio.

10.CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL:

Con el fin de adelantar un análisis económico del sector, se tomaron en cuenta los indicadores de capacidad financiera de como el municipio han venido realizando las adquisiciones a través de la plataforma SECOP, la cual se determina de la siguiente manera:

De acuerdo al análisis realizado por el municipio de Nobsa respecto a la necesidad que se pretende contratar, se obtuvieron los siguientes datos financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA					CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
CONSTANCIA SECOP	**NO. DE PROCESO**	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ**	**ÍNDICE DE ENDEUDA MIENTO**	**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**	**RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO**	**RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS**
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCION, DIFUSION, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DE LA AGENDA CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TINJACA VIGENCIA 2022 CLASIFICAC IÓN DE BIENES Y SERVICIOS EI MUNICIPIO DE TINJACA	ESAL-008-2022	2,00	0,13	1,50	0,01	0,01
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES EN TORNO AL CIERRE DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y ACTIVIDADES PROPIAS DE LA APERTURA DE LAS FESTIVIDADES DECEMBRINAS	ESAL-008-2022	1,00	0.70	0,00	0,00	0,00
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA EJECUTAR Y PROMOCIONAR PROGRAMAS EN EL MARCO DEL CALENDARIO DE EVENTOS DE ACTIVIDADES, CULTURALES, RECREATIVAS -DEPORTIVAS E INSTITUCIONALES A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE CUCAITA-BOYACÁ	MC-CA-ESAL-002-2025	1,20	0,70	0,10	0,02	0,01
AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS ESCUELAS DE FORMACION CULTURAL Y LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DE LA MÁSCARA Y EL BEJUCO, VISIBILIZANDO LA HISTORIA Y LA CULTURA	CA-012-2024	1,50	0,80	0,00	0,00	0,00
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA LA COORDINACIÓN, COOPERACIÓN, APOYO LOGÍSTICO Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, GANADERAS Y ARTÍSTICAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE SUTATENZA BOYACÁ	MG-ESAL-001-2023	5,00	0,05	0,50	0,03	0,03

AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS INTER-VEREDALES Y DECEMBRINAS EN EL MUNICIPIO DE FLORIÁN SANTANDER	MF-CI-012-2024	7,05	0,50	0,05	0,00	0,00
PROMEDIO		**2,96**	**0,44**	**0,36**	**0,01**	**0,01**

10.1. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN -CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL:

Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad financiera que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, así:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual a 2.96 o indeterminado
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual a 0.44 o indeterminado
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Menor o igual a 0.36 o Indeterminado

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023 0 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma parama prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida

10.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL: Con el propósito de garantizar la mayor pluralidad de oferentes se tomarán los indicadores de capacidad organizacional que le permitan a las diferentes ESAL, garantizar que cuenta con el musculo financiero y organizacional que le permita garantizar la ejecución del convenio, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, así:

Para lo anterior tendrán encuentra las siguientes condiciones que relacionan en la tabla siguiente:

INDICADOR	VALOR REQUERIDO POR LA ENTIDAD
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual 0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,01

Estos indicadores se verificarán por parte del Comité Evaluador a través del Documento RUP si lo

allega el proponente y/o del documento de formato de capacidad financiera y organizacional debidamente firmado por el Revisor Fiscal y contador, junto con los soportes del caso aportar los estados financieros clasificados, con corte 31 de diciembre de 2023 o 2024, certificados y dictaminados y/o RUP en caso de las ESAL que cuenten con dicho registro, en caso de consorcios o unión temporal, se utilizará la siguiente fórmula para la determinación de los indicadores solicitados:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{...}^{i} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{...}^{i} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en este literal, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se sumará los indicadores de cada uno de los integrantes, para establecer la condición exigida

10.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICACIA

La eficacia es el esfuerzo o la gestión de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado. Entre las alto el índice de eficacia mayor la solidez de la ESAL. Para definir el índice mínimo de eficacia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Nobsa utilizará la siguiente formula:

$$EFICACIA = \frac{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.}}{\text{Total, contribuciones del sector privado en el año.}}$$

Eficacia mínima habilitante mayor a 0.

10.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE EFICIENCIA

Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto.

Para definir el índice mínimo de eficiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro y dando cumplimiento a la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad la entidad, expedido por la Agencia Colombiana para la Contratación estatal Colombia Compra eficiente; el Municipio de Nobsa, utilizara la siguiente formula:

$$EFICIENCIA = \frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total, gasto de funcionamiento de la ESAL en el año.}}$$

Eficiencia mínima habilitante mayor a 100.

Nota: Los documentos de carácter financiera y organizacional de cada ESAL deben estar registrados en el SECOP II y deberán presentar el formato de indicadores de entidades sin ánimo de lucro avalados por el revisor fiscal.

Cuando la entidad no cumpla con alguno de los indicadores de la capacidad financiera, la propuesta será considerada como NO HABILITADA, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

11.FUENTES DE INFORMACION SITIOS WEB

https://www.contratos.gov.co
https://finanzasydinero.com/blog/dolar-historico-tnn-2022-en-colombia
https://www.infonnacion-empresas.cofDepartamentoBOYACA.html

CONSULTAS DOCUMENTALES

- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. M-ICR-01. Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Guía para la Elaboración de Estudios de Sector. G-EES-02.
- Agencia Nacional de Contratación, Bogotá, Colombia.
- DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015. Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Parte 2, Titulo 1, Capitulo 1, Sección 1, subsección 6.
- DANE (2024). Cuentas Trimestrales - Colombia Producto Interno Bruto (PIB) mayo de 2023. Bogotá, 15 de junio de 2024.
- DANE (2023). Índice de Precios al Consumidor mayo de 2024.
- DANE (2023). Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Abril de 2024. Bogotá, 15 de mayo de 2024.
- DANE (2020). Mercado Laboral GEIH Importaciones. Investigaciones actualizadas. Indicadores coyunturales. Julio 03 de 2020.
- Transportation research board, (2002), Glossary of Highway Quality Assurance
- Encuesta Mensual de Expectativas de Analistas Económicos (EME) consultada el 31 de diciembre de 2019.
- García M., Carlos Arturo. Las cinco fuerzas que moverán el dólar en el último tramo del 2020.
- Departamento Nacional de Estadística. Encuesta mensual de comercio (EMC), agosto de 2023.
- DANE, Bogotá., 15 de junio de 2024.

Cordialmente,

HAROLD MAURICIO SEPULVEDA GIRALDO
Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Nombre: German Ernesto Salcedo Hernández Cargo: Profesional especializado secretaria de Cultura, Patrimonio y Turismo	Nombre: Harold Mauricio Sepúlveda Giraldo Cargo: Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo	Nombre: Harold Mauricio Sepúlveda Giraldo Cargo: Secretario de Cultura, Patrimonio y Turismo